



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Licencia de Construcción de 20 a 60 m ²					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento que autoriza la construcción de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre 20 y 60 metros cuadrados de superficie construida dentro del territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1988, Art. 4° y 6° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 5.7, 5.10 fracc. VI, 18.6 fracc. II 18.20 fracc. I y 18.21 inciso B, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 143 fracc. I y 144 fracc. I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. . 101 fracc. III del Bando Municipal de Teotihuacán. Art. 04, 24, 45, 48, 50 y 51 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Teotihuacán.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción			VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB ----- NO APLICA -----		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cada vez que se realice una nueva construcción, ampliación, modificación o reparación de la construcción existente para construcciones menores a 60 metros cuadrados de superficie construida.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
Solicitud por escrito en los formatos establecidos.	ORIGINAL	COPIA(S)	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1988, Art. 4° y 6° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 5.7, 5.10 fracc. VI, 18.6 fracc. II 18.20 fracc. I y 18.21 inciso B, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Municipios. Art. 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. . 101 fracc. III del Bando Municipal de Teotihuacán. Art. 04, 24, 45, 48, 50 y 51 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Teotihuacán.		
Identificación oficial vigente.	I	N/A	El original se entrega al contribuyente y las copias se resguardan en el archivo dentro de la oficina de la Dirección.		
Documento que acredite la propiedad.	I	I Simple			
Recibo del pago del Impuesto Predial al corriente	I	I Simple			
Constancia de Alineamiento y Número Oficial en los casos de obra nueva.	I	I Simple			
Licencia De Uso Del Suelo.	I	I Simple			
Croquis Arquitectónico.	I	I Simple			
Autorización de Obra en Monumentos Históricos emito por el INAH en caso de que el predio se encuentre dentro del polígono de protección "C"	I	I Simple			
PERSONAS MORALES					
Solicitud por escrito en los formatos establecidos.	ORIGINAL	COPIA(S)	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1988, Art. 4° y 6° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas. Art. 5.7, 5.10 fracc. VI, 18.6 fracc. II 18.20 fracc. I y 18.21 inciso B, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 143 fracc. I y 144 fracc. I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. . 101 fracc. III del Bando Municipal de Teotihuacán. Art. 04, 24, 45, 48, 50 y 51 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Teotihuacán.		
Identificación oficial vigente del Apoderado Legal.	I	N/A	El original se entrega al contribuyente y las copias se resguardan en el archivo dentro de la oficina de la Dirección.		
Documento que acredite la propiedad.	I	I Simple			
Recibo del pago del Impuesto Predial al corriente	I	I Simple			
Constancia de Alineamiento y Número Oficial en los casos de obra nueva.	I	I Simple			
Licencia De Uso Del Suelo.	I	I Simple			
Croquis Arquitectónico.	I	I Simple			
Acta Constitutiva de la Empresa.	I	I Simple			
Poder Notarial del Representante Legal	I	I Simple			
Autorización de Obra en Monumentos Históricos emito por el INAH en caso de que el predio se encuentre dentro del polígono de protección "C"	I	I Simple			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
----- NO APLICA -----		NO APLICA	NO APLICA	----- NO APLICA -----	
OTROS					
----- NO APLICA -----		NO APLICA	NO APLICA	----- NO APLICA -----	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

VIGENCIA:		1 año							
COSTO:		Para Vivienda Media o Casa Habitación 0.35 Unidades de Medida y Actualización Vigente por metro cuadrado de construcción o fracción equivalente a \$ 30.41 por metro cuadrado de construcción o fracción. Para Edificaciones Mercantiles (Comercio) 0.49 Unidades de Medida y Actualización Vigente por metro cuadrado de construcción o fracción equivalente a \$ 42.57 por metro cuadrado de construcción o fracción.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería del H. Ayuntamiento de Teotihuacán ubicada en planta baja del palacio municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Cheque certificado y/o en caja							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se ofrece a todo contribuyente que cuente con toda la documentación solicitada y que cumplan con el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Teotihuacán							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		Dirección de Desarrollo Urbano de Teotihuacán				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		Desarrollo urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Juan Miguel Nieves Osorio							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Juárez				NO. INT. Y EXT.:	I		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Teotihuacán				
C.P.:	55850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00am a 4pm y sábados de 9:00am a 2:00pm.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
594	9561686		151	----- NO APLICA -----	dsurbano@teotihuacan.gob.mx				
594	9568360		151	----- NO APLICA -----					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	----- NO APLICA -----								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA								
DOMICILIO:	CALLE:	----- NO APLICA -----				NO. INT. Y EXT.:	--NO APLICA --		
COLONIA:	-----NO APLICA -----			MUNICIPIO:	----- NO APLICA -----				
C.P.:	---NO APLICA ---	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		----- NO APLICA -----					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
NO APLICA-	-----APLICA -----		--NO APLICA	-----NO APLICA -----	----- NO APLICA -----				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	----- NO APLICA -----								
OTROS									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede otra persona realizar el trámite?								
RESPUESTA:	Sí, únicamente presentando carta poder e identificación oficial del representante legal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se tiene que realizar inspección del inmueble?								
RESPUESTA:	Solo en caso de que la obra sea una ampliación, modificación o reparación para determinar que no se afecten elementos estructurales.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los cobros, los estipula el municipio?								
RESPUESTA:	No, se cobra en base al Art. 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Licencia de Terminación de Obra, Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial,									
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
_____ ING. ARQ. JOSUE CASTILLO AGUIRRE			_____ LIC. JUAN MIGUEL NIEVES OSORIO			26/FEBRERO/2020.			